



Proceso Ejecutivo Singular: 525404089001201900089-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: JOSE MAURICIO BENAVIDEZ LUNA

SECRETARIA.- Policarpa, 14 de octubre de 2021, en la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el término de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada. Sírvasse proveer.

Dayan Yisel Paredes C.

DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación, respecto de los valores consignados como interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa,

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación del crédito hasta los 19 días del mes de octubre de 2021, presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto de los valores de interés moratorio, capital, interés de plazo y otros conceptos y la sumatoria correspondiente de los mismos, sobre los pagarés Nos. 048916100003217, 0489100001821, 4481860003514541, en un total de TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$30.108.613).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS

Hoy, 29 de octubre de 2021

Dayan Paredes G

SECRETARIA

Barrio Puerto Nuevo Primera Etapa. Celular: 312 814 29 19. Correo Electrónico
j01prmpalpolicarpa@cendoj.ramajudicial.gov.co